

Banco de Libros y Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia

Habiendo sido aprobada en la Asamblea Regional la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y ante la dificultad temporal de elaborar un desarrollo por vía reglamentaria de la misma para el próximo curso escolar por la dilación que conlleva el cumplimiento de los plazos y trámites fijados normativamente para la elaboración de disposiciones de carácter general, se dictan las siguientes instrucciones con el objeto de facilitar su aplicación a partir del curso 2018/19.

Objeto y finalidad.

Las presentes instrucciones tienen por objeto promover, concretar y especificar las actuaciones para la puesta en marcha de la fase inicial para el curso 2018/19 del «Banco de Libros y del Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia», dirigido a los centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería con competencias en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La finalidad del citado sistema es impulsar la constitución y el mantenimiento, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de bancos de libros de texto y material curricular para su uso por el alumnado mediante el préstamo y reutilización, facilitando su dotación y gestión, y estableciendo las medidas necesarias para su correcto funcionamiento.

Destinatarios.

1. En este curso inicial 2018/19, el “Banco de Libros y el Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia” abarcará al alumnado de los siguientes cursos:

a) Todo el alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de tercer y cuarto curso de Educación Primaria.

2. La participación de las familias en el banco de libros y sistema de préstamo de libros de la Región de Murcia será voluntaria. Se entenderá que el alumno desea participar en el mismo de forma automática y, en caso de no querer participar, deberá expresar su renuncia de forma expresa a través del padre, madre o representante legal del alumno en el momento en el que formalice la matrícula, adjuntando el documento que figura con anexo II B a las presentes instrucciones.

Compromisos del alumnado.

1. El alumnado participante en el “Banco de Libros y Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia”, adquirirá los siguientes compromisos a través del padre, la madre o representante legal, adjuntando el documento que figura como anexo II a las presentes instrucciones:

a) Respetar las normas establecidas en los documentos de organización y funcionamiento del centro, relativas a la utilización y conservación de los libros de texto y material curricular que forme parte de su banco de libros.

b) Cuidar y devolver en plazo los libros y material cedido.

c) En caso de traslado del alumno a otro centro educativo durante el curso escolar, los libros serán devueltos al centro prestatario.

d) En caso de deterioro o extravío de los libros o materiales cedidos, los padres, madres o representantes legales del alumnado participante estarán obligados a su reposición en las condiciones que establezca el centro educativo.

Incompatibilidades.

1. Las ayudas concedidas al amparo de la presente resolución serán incompatibles con cualquier otra otorgada para la misma finalidad que el solicitante pudiera obtener de otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.